




8611

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2018-MDSMM

Santa María del Mar, 02 de marzo de 2018


VISTOS: El Contrato de Superficie suscrito entre PROCIBARIS S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar y la Resolución de Alcaldía N° 127-2015-MSMM de fecha 17 de junio de 2015; y,

CONSIDERANDO:




Que, la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, es un órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la Constitución Política del Perú, así como ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.


Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, faculta al Alcalde a dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que merced a esta atribución se emitió la Resolución de vistos, la misma que considera necesario dejar sin efecto.



Que, es preocupación de la gestión municipal, velar para que la oportuna ejecución de todos los contratos que la entidad tiene celebrados con terceras personas se realice de la manera más adecuada, de manera especial y preferente cuando dichos contratos están referidos al desarrollo de la promoción de la inversión privada en obras y servicios que benefician al vecindario de la circunscripción del distrito y a la comunidad, como es el caso del Contrato de Superficie que se ha celebrado con PROCIBARIS S.A.C.



Que, el numeral 1.64 del Contrato de Superficie referido, establece que el supervisor será el órgano de línea del PROPIETARIO que en su oportunidad sea designado por este para verificar el cumplimiento de las obligaciones del SUPERFICIARIO derivadas del Contrato; y, por su parte, el numeral 8.5 del Contrato de Superficie establece que corresponde al supervisor efectuar directamente, o a través de terceros contratados por él, las acciones de fiscalización que le competen respecto del cumplimiento de las obligaciones del Contrato, así como estará a cargo de la verificación del cumplimiento de las obligaciones del Superficiario.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 127-2015-MSMM de fecha 17 de junio de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución, notificándose la misma al Supervisor de Contrato saliente y a PROCIBARIS S.A.C., para los fines correspondientes.



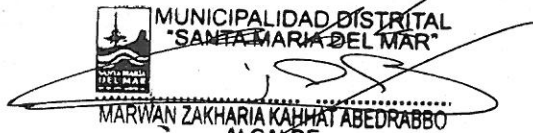
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2018-MDSMM



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal que, mediante documento interno, designe al órgano de línea de la Municipalidad que se encargará de la supervisión del Contrato de Superficie suscrito con PROCIBARIS S.A.C.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARÍA DEL MAR"
MARWAN ZAKHARIA KAHHAT ABEDRABBO
ALCALDE

